



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2023-GM-MPI

Ica, 09 MAR. 2023

VISTO:

El Contrato N° 019-2022-GM-MPI, el Informe N° 549-2023-SGLI-GA-MPI, el Oficio N° 225-2023-SGLI-GA-MPI, el Oficio N° 139-2023-GPPR-MPI, el Informe N° 563-2023-SGLI-GA-MPI y el Informe N° 528-2023-SGP-GPPR-MPI, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política del Perú de 1993 establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la "Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento", se constituyen en la normativa de contratación pública, conjuntamente, con las directivas y lineamientos que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el presente acto resolutivo se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales;



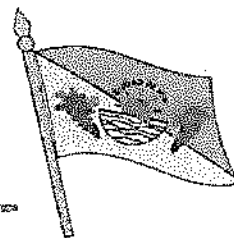
Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, ahora bien, la Subgerencia de Logística e Informática mediante Informe N° 549-2023-SGLI-GA-MPI, concluyó lo siguiente: "[...] 3.1 En esa medida, considerando que las prestaciones de combustible GASOHOL 90 se habrían agotado, que el perfeccionamiento del contrato derivado de la adjudicación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-OEC-MPI para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA se produciría aproximadamente el 12. MAY.2023, que con dicha prestación adicional se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 019-2022-GM-MPI, se solicita la aprobación de la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del 3.4751948316 % del monto del Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de S/ 47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)";



Que, por su parte, mediante Oficio N° 139-2023-GPPR-MPI, de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a la suma de S/ 869,311.11 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 11/100 SOLES) para asumir en el presente año fiscal la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del 3.4751948316 % del monto CONTRATO N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA;



Que, de otra lado, mediante Informe N° 528-2023-SGP-GPPR-MPI, de fecha 08 de marzo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000788, por un monto ascendente a la suma de S/ 47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), a fin de asumir en el presente año fiscal las obligaciones derivadas de la prestación adicional del CONTRATO N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA;

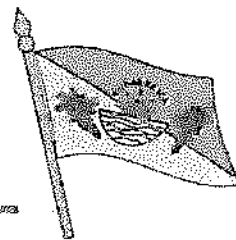


Que, ahora bien de la revisión del requerimiento formulado por la Subgerencia de Logística e Informática y del numeral 3.1. del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases administrativas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Requerimiento (Especificaciones Técnicas)					
CRONOGRAMA DE ENTREGA					
DIESEL B5 S-50			GASOHOL 90 PLUS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MES
MES 1	GL	6,558.50	MES 1	GL	665.50
MES 2	GL	6,558.50	MES 2	GL	665.50
MES 3	GL	6,558.50	MES 3	GL	665.50
MES 4	GL	6,558.50	MES 4	GL	665.50
MES 5	GL	6,558.50	MES 5	GL	665.50
MES 6	GL	6,558.50	MES 6	GL	665.50
MES 7	GL	6,558.50	MES 7	GL	665.50
MES 8	GL	6,558.50	MES 8	GL	665.50
MES 9	GL	6,558.50	MES 9	GL	665.50
TOTAL		78,762	TOTAL		7,958



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Bases administrativas

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación y finalidad pública de la contratación

[...]

Finalidad Pública:

LA PRESENTE CONTRATACIÓN BUSCA CONTAR CON EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS PROGRAMADAS EN EL AÑO 2022.

2. Características del bien a contratar

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
DIESEL B5 S-50	GALÓN	78,702
GASOHOL 90 PLUS	GALÓN	7,986

Que, por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera y quinta del Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 030-2021-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

PAQUETE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL ESTIMADA	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
1	DIESEL B5 S-50	GALÓN	6558.50	78,702.00
	GASOHOL PLUS	GALÓN	665.50	7,986.00

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'359,636.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley. Monto que se conforma de la siguiente manera:

ÍTEM N°	CONCEPTO	CANTIDAD GALONES	PRECIO UNITARIO (\$/)	PRECIO TOTAL (\$/)
ÍTEM PAQUETE	DIESEL B5 S-50	78,702	15.50	1,219,881.00
	GASOHOL 90 PLUS	7,986	17.50	139,755.00
	TOTAL S/			1,359,636.00

(El subrayado es agregado)

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE (12) MESES, o hasta que se agote la cantidad adjudicada del bien, el mismo que se computa desde la comunicación que realizará la Subgerencia de Logística e Informática.

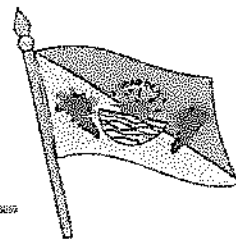
(El subrayado es agregado)

[...]

Que, de acuerdo con lo expuesto, la prestación del combustible denominado DIESEL B5 S-50 y GASOHOL PLUS 90 tiene por finalidad que la flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Ica cuente con el suministro de combustible necesario para el cumplimiento de sus metas programadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 1'359,636.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), el cual, la suma de S/ 1,219,881.00 corresponde al costo por la prestación del combustible DIESEL B5 S-50 en la cantidad de 78 702 galones y la suma de S/ 139,755.00 corresponde al costo por la prestación del combustible GASOHOL 90 PLUS en la cantidad de 7 986 galones.

Que, es importante precisar que, como cantidad referencial mensual a ser suministrado ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. respecto del combustible denominado GASOHOL 90 se estableció una cantidad de 665.50 galones.



Que, finalmente, debe indicarse que el plazo de ejecución del Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA es de doce (12) meses, el cual, vence el 30.MAY.2023, ello, considerando que mediante Carta N° 096-2022-SGLI-GA-MPI comunico al contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. como fecha de inicio del plazo de ejecución del mencionado contrato el día 31.MAY.2022.



Que, ahora bien, debe indicarse que en la fase de ejecución contractual de la mencionada prestación se ha evidenciado un incremento en la cantidad mensual de combustible GASOHOL 90 requerida por las Unidades Vehiculares y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Ica, ello, de acuerdo con la información consignada en las órdenes de compra emitidas para el pago del mencionado combustible, lo cual, se detalla a continuación:

Orden de Compra	Cantidad	Mes de Consumo	Consumo Total del Mes
0000814	38.529 Gal.	Oct.2022	720.249 Gal.
0000813	195.837 Gal.		
0000812	126.01 Gal.		
0000791	180.045 Gal.		
0000792	179.828 Gal.		
0000890	829.214 Gal.	Nov.2022	829.214 Gal.
0000902	500 Gal.	Dic.2022	500 Gal.
0000036	744.402	Ene.2023	744.402

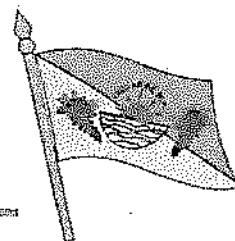


Que, asimismo, se aprecia que, en el mes de febrero del presente año fiscal, se consumió el combustible denominado GASOHOL 90 en una cantidad de 807.841 Galones, ello, de acuerdo con lo informado por el contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. mediante Carta N° 061-2023-EEOEIRL-2023;

Que, de acuerdo con lo expuesto, se advertiría un aumento del consumo del combustible GASOHOL 90 por parte de las Unidades Vehiculares y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Ica, ello, en atención al cumplimiento de las funciones que realizan la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Secretaría General, Subgerencia de Registro Civil y la Agencia Municipal – Huacachina.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en relación con ello, es importante indicar que en la actualidad se ha agotado la cantidad del combustible GASOHOL 90 contratado a ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L. (7 986 galones).

Que, asimismo, es importante indicar que con fecha 02.MAR.2023 se ha convocado el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-OEC-MPI para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, fijándose como fecha de otorgamiento de la buena pro el día 11.ABR.2023.

Que, cabe señalar que, desde el otorgamiento de la buena pro del mencionado procedimiento de selección hasta que el perfeccionamiento del contrato, aproximadamente transcurriría el siguiente plazo:

Consentimiento de la buena pro	Registro de la buena pro	Presentación de documentos para firma de contrato	Observaciones a los documentos para firma de contrato	Subsanación de documentos para firma de contrato	Perfeccionamiento de contrato
8 días hábiles (12.ABR.2023 - 21.ABR.2023)	1 día hábil (24.ABR.2023)	8 días hábiles (25.ABR.2023 - 04.MAY.2023)	2 día hábiles (05.MAY.2023 - 08.MAY.2023)	2 días hábiles (09.MAY.2023 - 10.MAY.2023)	2 días hábiles (11.MAY.2023 - 12.MAY.2023)



Que, es decir, que hasta que la Municipalidad Provincial de pueda contar con prestaciones del combustible GASOHOL 90 derivados del mencionado procedimiento de selección pasaran sesenta y seis (66) días calendario, ello, considerando que las prestaciones de combustible GASOHOL 90 pactadas en el Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA se habrían agotado (7 986 galones) y que el perfeccionamiento del contrato derivado del mencionado procedimiento de selección se realizaría aproximadamente el 12.MAY.2023.



Que, en esa medida, considerando que las prestaciones de combustible GASOHOL 90 se habrían agotado debido al aumento del consumo de dicho combustible por parte de las Unidades Vehiculares y Maquinaria Pesada adscritas a los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de cumplir con sus funciones, que el perfeccionamiento del contrato derivado de la adjudicación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-OEC-MPI para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA se produciría aproximadamente el 12. MAY.2023, que con dicha prestación adicional se alcanza la finalidad pública del Contrato N° 019-2022-GM-MPI, que las prestaciones adicionales no superan el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria, corresponde que apruebe la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje del 3.4751948316 % del monto del Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de S/ 47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla a continuación:

Prestaciones Adicionales de combustible GASOHOL 90				
Mes	Cantidad Parcial	Cantidad Total	Precio Unitario	Monto total
Mar.2023	900 Galones	2700 Galones	S/ 17.50	S/ 47,250.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Abr.2023	900 Galones			
May.2023	900 Galones			

Que, debe indicarse que el cálculo de las prestaciones adicionales solicitadas ha sido realizado tomando como referencia la cantidad de consumo de combustible GASOHOL alcanzada en el mes de NOV.2022 (829.214 Gal.) y considerando un aumento del mismo en el mes de marzo, abril y mayo del presente año.

Que, finalmente, es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 1'359,636.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 1'406,886.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), ello, debido a que la prestación importaría un monto ascendente a la suma de S/ 47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27982, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA por un monto ascendente a la suma de S/ 47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), el cual, equivale al 3.4751948316 % del monto de dicho contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Subgerencia de Logística la modificación contractual del Contrato N° 019-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA en atención a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Logística e Informática, Gerencia de Administración y al contratista ESTACIÓN EL OVALO E.I.R.L., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO

Ica, 14 MAR. 2023
Pres: [Firma]
Para: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Mario Encarnación López Soldaño
GERENTE MUNICIPAL

